



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Gobierno Municipal Autónomo de Ponce

ASAMBLEA MUNICIPAL
APARTADO 1709
PONCE, PUERTO RICO 00733

278

RESOLUCION NUM. 263
SERIE DE 1996-97

“PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE PONCE, RAFAEL CORDERO SANTIAGO, PARA QUE EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LAS ESCRITURAS DE CANCELACION DE HIPOTECA DE LAS PROPIEDADES EN LA URBANIZACION EXT. VALLE ALTO PERTENECIENTES A LOS ESPOSOS CONESA-RAMIREZ; COLLAZO-RODRIGUEZ Y FRANCESCHI-RIVERA; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: Los esposos Erasto Conesa Martínez y Rosie Danitzia Ramírez Orona constituyeron el 27 de marzo de 1987 una hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 33 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Juan R. Renta Cornier a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: Los esposos Conesa-Ramírez hipotecaron su casa localizada en la Urb. Ext. Valle Alto, Calle 18 K-10 en Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de \$10,000.00 provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: El matrimonio compuesto por Iván M. Collazo Leandry e Irma N. Rodríguez constituyeron el 17 de marzo de 1987 una hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 18 otorgada ante el Notario Juan R. Renta Cornier a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El matrimonio Collazo-Rodríguez hipotecó su casa localizada en la Urb. Ext. Valle Alto, Calle 18 K-1 en Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de \$10,000.00 provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio.

POR CUANTO: Los esposos Pedro J. Franceschi Escobar y Doris M. Rivera Santiago constituyeron el 30 de abril de 1987 una hipoteca en garantía de préstamo mediante la escritura Núm. 43 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Juan R. Renta Cornier a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: Los esposos Franceschi-Rivera hipotecaron su casa localizada en la Urb. Ext. Valle Alto Calle 18 L-40 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio

Laurel

Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de \$10,000.00 provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio.

POR CUANTO: Una de las cláusulas de cada una de las escrituras antes descritas indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca.

POR CUANTO: Las tres escrituras antes descritas tenían una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y los deudores hipotecarios desean cancelar sus respectivas escrituras de Segunda Hipoteca;

POR TANTO: RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCION PRIMERA: Autorizar al Honorable Alcalde de Ponce, Rafael Cordero Santiago a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en las escrituras de Cancelación de Hipoteca de los esposos Conesa-Ramírez; Collazo-Rodríguez y Rodríguez-Franceschi.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Estado y al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 9 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 10 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1997, Y APROBADA Y FIRMADA POR MI A LOS 11 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1997.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE


DCS/zmc

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Resolución Núm. 263**, Serie de 1996-97, fue aprobada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria el lunes, 9 de junio de 1997 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
Hon. Mayra C. Colón Toledo
Hon. José A. González
Hon. Nilda González
Hon. Luis A. (Wito) Morales
Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
Hon. Cruz Ortolaza

Hon. Pedro Pacheco
Hon. Rafael L. Rovira
Hon. Orlando Salichs
Hon. Santos Silva
Hon. Daisy Silvagnoli
Hon. Waldemar Vélez
Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados

Hon. Ruth García Ortiz
 Hon. Ana M. Pieve de Antúnez

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 9 de junio de 1997, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 10 de junio de 1997 y éste la firmó el día miércoles, 11 de junio de 1997.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 11 de junio de 1997.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

7-0-21.
 nom